



Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Dirección General Administrativa

Sección de Presupuesto

Presupuesto Extraordinario N°03-2019

Setiembre, 2019

Índice

Introducción	2
Sección de Ingresos.....	5
Sección de Egresos	7
Sección de Información Complementaria	9
Justificación de Aplicación de los recursos	11
Justificación de Origen de los recursos	12
ANEXOS	16
Anexo N°1 Transferencias Gobierno Central	17
Anexo N°2 Determinación de Límite Presupuestario.....	18
Anexo N°3 Plan Operativo Institucional.....	19
Anexo N°4 Certificación de la CCSS	20
Anexo N°5 Certificación Bloque de Legalidad de Presupuesto	21
Anexo N°6 Certificación bloque de Legalidad de Planificación.....	25

Introducción

El Presupuesto Extraordinario 03-2019 se ha formulado por programas y por objeto del gasto, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131¹ y 4º de su Reglamento y sus reformas, Ley N° 5525 (de Planificación Nacional y Política Económica), las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República² y los Lineamientos Generales del Plan Nacional de Desarrollo.

La elaboración de la propuesta de Presupuesto Extraordinario N°03-2019 se realizó cumpliendo rigurosamente lo establecido en:

- Los lineamientos de estructura de Plan Anual Operativo (PAO) que rigen para el periodo 2019
- Las directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el periodo 2019,
- Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 del 29 de marzo de 1994
- Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005
- Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, Decreto Ejecutivo 37587, publicado en La Gaceta del 21 de junio 2013

¹Publicada en La Gaceta No. 198 del 16-10-2001

² Resolución R-DC-24-2012 del 27-02-2012.



AJDIP/470-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
45-2019	26-09-2019	DGA	DE INMEDIATO

Considerando

1-Se recibe a la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa y al Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Sección de Presupuesto, quienes presenta a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva, el Presupuesto Extraordinario N°. 03-2019, el cual fue remitido mediante oficio SPRE-0169-2019, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo.

2- Que el origen de recursos, contempla un rebajar egresos en el Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola de €1,032,000,000.00, específicamente en las partidas de Servicios por €925,490,000.00 y partida de Bienes Duraderos por €106.510.000.00.

3- Que la aplicación de recursos, contempla un rebajar de ingresos de €1,032,000,000.00 de los cuales en su totalidad corresponde a "Transferencias Corrientes del Gobierno Central"

4-Escuchadas las explicaciones rendidas por los Sres. Valverde Cordero y Benavides Naranjo, así como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, así como con las valoraciones realizadas, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo la aprobación del misma, razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°. 03-2019, presentado mediante oficio SPRE-169-2019, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto con un rebajar de ingresos y egresos de €1,032,000.00 de la siguiente manera:

ORIGEN DE RECURSOS

REBAJAR EGRESOS

Partida	Descripción Egresos	Total	Prog. 2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola
1	SERVICIOS	925,490,000.00	925,490,000.00
5	BIENES DURADEROS	106,510,000.00	106,510,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	1,032,000,000.00	1,032,000,000.00
	TOTAL ORIGEN	1,032,000,000.00	

AJDIP/470-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

APLICACION DE RECURSOS

REBAJAR INGRESOS	
Descripción Ingresos	Total
1 0 0 0 00 00 0 0 000 INGRESOS CORRIENTES	1,032,000,000.00
1 4 0 0 00 00 0 0 000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,032,000,000.00
1 4 1 0 00 00 0 0 000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	1,032,000,000.00
1 4 1 1 00 00 0 0 000 Transferencias Corrientes del Gobierno Central	1,032,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	1,032,000,000.00
TOTAL APLICACIÓN	1,032,000,000.00

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;

Francy Morales H.



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPECSA.



Departamento Financiero
Sección Presupuesto



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018-2022



Sección de Ingresos

CUADRO 1

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2019 (en colones)

APLICACION DE RECURSOS

REBAJAR INGRESOS		
Descripción Ingresos		Total
1 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	1,032,000,000.00
1 4 0 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,032,000,000.00
1 4 1 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	1,032,000,000.00
1 4 1 1 00 00 0 0 000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	1,032,000,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	1,032,000,000.00
	TOTAL APLICACIÓN	1,032,000,000.00



Departamento Financiero
Sección Presupuesto



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018-2022



Sección de Egresos

CUADRO 2

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2019
(en colones)**

ORIGEN DE RECURSOS

REBAJAR EGRESOS

Partida	Descripción Egresos	Total	Prog. 2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola
1	SERVICIOS	925,490,000.00	925,490,000.00
5	BIENES DURADEROS	106,510,000.00	106,510,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	1,032,000,000.00	1,032,000,000.00
	TOTAL ORIGEN	1,032,000,000.00	



Departamento Financiero
Sección Presupuesto



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018-2022



Sección de Información Complementaria

CUADRO 3
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2019

ORIGEN SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS DEL REBAJAR			APLICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR REBAJAR			
Código de la cuenta	Nombre de la cuenta	Monto	Nombre del Programa	Código y nombre de Partida	Código y nombre de Subpartida	Monto
1-4-1-0-00-00-0-0-000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	-925 490 000,00	Prog. 2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	01 Servicios	1-01-02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-925 490 000,00
1-4-1-0-00-00-0-0-000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	-106 510 000,00	Prog. 2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	05 Bienes Duraderos	5-01-99 Maquinaria y equipo diverso	-106 510 000,00
		-1 032 000 000,00				-1 032 000 000,00

Yo Manuel Enrique Benavides Naranjo, Contador Público, Jefe de Presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura a la totalidad del rebajo de los recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario No. 03-2019.

Firma del funcionario responsable: _

Fecha: 20/9/2019



JUSTIFICACIÓN DE APLICACION DE LOS RECURSOS

1. Aplicación de los recursos

El Presupuesto Extraordinario de Ingresos N°03-2019 presenta un rebajar de ingresos por un monto de **¢-1,032,000,000.00** (Ver cuadro N°1, pág. 4 “Aplicación de recursos”),

Los ingresos a rebajar del **Presupuesto Extraordinario 03-2019** se clasifican de la siguiente manera:

- Transferencias corrientes: Se incluye un rebajar de **¢-1,032,000,000.00**, provenientes del Gobierno Central (transferencias del MAG), del Presupuesto Nacional de la República 2019 como parte de los recursos que habían sido asignados a la institución para el financiamiento del Estudio de Investigación de la Dinámica Poblacional de Camarón de Profundidad y parcialmente para la adquisición de dispositivos de seguimiento celular a embarcaciones.

La institución realizó las acciones correspondientes para gestionar el aumento en el límite presupuestario y la formulación del presupuesto extraordinario respectivo para la inclusión de los recursos incluidos por el Gobierno Central en el Presupuesto Nacional de la República 2019. Posteriormente se realiza el proceso de contratación administrativa y se declara infructuoso, de manera que no será posible ejecutar los recursos en el periodo 2019.

De igual manera, producto de la situación con el sector pesquero, se han retomado las mesas de diálogo, siendo el primer paso la inclusión del tema

de la concientización y socialización de la relevancia del ejercicio de la actividad cumpliendo con el monitoreo y ordenamiento para definir rutas de pesca, duración de pesca y tamaños de especies, entre otros, lo que nos lleva a un índice de esfuerzo de pesca. Con el propósito de no encontrar resistencia de parte del sector, se tomó la decisión de iniciar con un plan piloto de instalación de dispositivos electrónicos en embarcaciones de diferentes zonas en el Golfo de Nicoya y que no sea concebido, en este primer paso como una imposición del Gobierno. Paulatinamente se están incluyendo, para los próximos años, la instalación de estos equipos en otros grupos, conforme se avance en el proceso de cambio. Por los motivos expuestos, en el periodo 2019 se estarán adquiriendo dispositivos para un plan piloto y el resto de los recursos se estarán rebajando mediante este documento presupuestario.

JUSTIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS RECURSOS

2. Origen de los recursos:

2.1. Rebajar Presupuesto de Egresos:

El Presupuesto Extraordinario de Egresos se rebaja en **¢1,032,000,000.00**, (según ver cuadro No. 2 pág. 6), distribuidos así:

En el Programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola se rebaja ¢1,032,000,000.00, de egresos distribuidos así:

- En la partida de **Servicios** se rebajan **¢-925,490,000.00**, en la siguiente subpartida:

a) “Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario” que eran para:

ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DE LAS POBLACIONES DE CAMARÓN DE PROFUNDIDAD

En el Presupuesto Extraordinario N°03-2019 se rebajan recursos que eran para financiamiento del “Estudio de investigación de las poblaciones de camarón de profundidad” que iba a iniciar en el año 2019 y prolongarse por 24 meses. En el periodo 2019 se habían incluido nueve meses de ejecución (abril-diciembre 2019) por la suma de **¢925,490,000.00**, los cuales se procede a rebajar.

1. Origen y aplicación

ORIGEN SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS DEL SECTOR			APLICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO			
REBAJAR			REBAJAR			
Código de la cuenta	Nombre de la cuenta	Monto	Nombre del Programa	Código y nombre de Partida	Código y nombre de Subpartida	Monto
1-4-1-0-00-00-0-0-000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	-925,490,000.00	Prog. 2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	01 Servicios	1-01-02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-925,490,000.00

En el Presupuesto Nacional 2019 se aprobó mediante Ley de la República No. 9632 los ingresos corrientes a transferir al INCOPESCA por parte del Gobierno Central para el desarrollo del proyecto. Estos recursos no se utilizarán en este año debido a que la licitación pública ha sido declarada infructuosa siendo que no participó ninguna persona física ni jurídica ofreciendo el servicio de alquiler solicitado. Los recursos no fueron girados a la cuenta de INCOPESCA de Caja Única del Estado, por lo tanto, se mantienen en la fuente que los iba a financiar.

- En la partida de **Bienes Duraderos** se rebajan **¢106,510,000.00**, en la siguiente subpartida:

- b) **“Maquinaria, equipo y mobiliario diverso”** se rebaja parcialmente este monto que iba a ser utilizado en la adquisición de dispositivos de seguimiento electrónico para embarcaciones.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO ELECTRÓNICO PARA EMBARCACIONES DE PESCA

1. Nombre del proyecto

Adquisición de Balizas para el sistema de seguimiento electrónico a embarcaciones de la flota pesquera nacional de pequeña escala, del cual solo se ejecutarán $\$178,000,000.00$ mediante Licitación Abreviada en este período. Los recursos fueron incluidos en el Presupuesto Extraordinario 01-2019 con fuente de financiamiento la transferencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería para ser transferidos al INCOPECSA. Los restantes $\$106,510,000.00$ son rebajados mediante este documento siendo que no fueron girados a la cuenta de INCOPECSA de Caja Única del Estado, por lo tanto, se mantienen en la fuente que los iba a financiar.

ORIGEN SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS DEL SECTOR			APLICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO			
REBAJAR			REBAJAR			
Código de la cuenta	Nombre de la cuenta	Monto	Nombre del Programa	Código y nombre de Partida	Código y nombre de Subpartida	Monto
1-4-1-0-00-0-0-000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	-106,510,000.00	Prog. 2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	05 Bienes Duraderos	5-01-99 Maquinaria y equipo diverso	-106,510,000.00
		-1,032,000,000.00				-1,032,000,000.00

Como se indicó anteriormente, con el propósito de no encontrar resistencia de parte del sector, se tomó la decisión de iniciar con un plan piloto de instalación de

dispositivos electrónicos en embarcaciones de diferentes zonas en el Golfo de Nicoya y que no sea concebido, en este primer paso como una imposición del Gobierno. Paulatinamente se están incluyendo, para los próximos años, la instalación de estos equipos en otras zonas y grupos, conforme se avance en el proceso de cambio. Por los motivos expuestos, en el periodo 2019 se estarán adquiriendo dispositivos para un plan piloto y se continuará en años subsiguientes con nuevas fuentes de financiamiento.



Departamento Financiero
Sección Presupuesto



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018-2022



ANEXOS

Anexo N°1 Transferencias Gobierno Central

Registro		1.1.1.1.207.000-169-00				
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGUN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	13.971.620
60103	001	1310	2182	209	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - SEDE REGIONAL LIMÓN (UCR). (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACION AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS SEGUN LEY No. 4895 "CREACION DE LA CORPORACION BANANERA NACIONAL (CORBANA)", DEL 16-11-1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042149	16.200.000
60103	001	1310	2123	225	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECSA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, SE INCLUYE \$1.210,0 MILLONES DESTINADOS A BRINDAR ATENCIÓN AL PLAN DE SEQUÍA DE LAS REGIONES PACIFICO CENTRAL Y CHOROTEGA SEGUN LEY No.7384 "LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECSA)", DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-153004	3.510.000.000
60103	001	1310	2121	228	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, ESTOS RECURSOS INCLUYEN \$147,0 MILLONES PARA EL PAGO DE 8 PLAZAS DESTINADAS PARA EL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENTA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES COSTERAS ", INCLUIDO DENTRO DEL MARCO DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE" (PIAGG). SE INCLUYE \$1.876,0 MILLONES DESTINADOS A BRINDAR ATENCIÓN AL PLAN DE SEQUÍA DE LAS REGIONES PACIFICO CENTRAL Y CHOROTEGA, SEGUN LEY No.6877 "CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)", DEL 18/07/1983 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-042041	5.789.000.000
60103	001	1310	2121	229	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (ONS). (RECURSOS INCORPORADOS PARA CUBRIR GASTO OPERATIVO Y BRINDAR APOYO INSTITUCIONAL, EN ATENCIÓN DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE OBTENCIONES VEGETALES Y TRATADO INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENÉTICOS, LEY No.6289 "LEY DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS" DEL 04/12/1978 Y SUS REFORMAS, ADICIONALMENTE, LA LEY No.7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DE FECHA 29/04/1987 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-061194	300.000.000
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS					30.274.903
60105	001	1310	2121	270	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP). (RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, ESTOS RECURSOS SON DESTINADOS A LA HABILITACIÓN DE LABORATORIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP), EN LOS PUESTOS FRONTERIZOS DE TABLILLA Y PEÑAS BLANCAS, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	30.274.903

Anexo N°2 Determinación de Límite Presupuestario

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUICULTURA	
DETERMINACIÓN DEL LIMITE PRESUPUESTARIO	
(en colones)	
Período 2019	
Detalle	Monto
Presupuesto ordinario 2019	4,917,671,432
Presupuesto extraordinario 01-2019	1,210,000,000
Presupuesto extraordinario 02-2019	1,495,476,428
Presupuesto extraordinario 03-2019	1,032,000,000
	.
Total gasto efectivo y presupuestario 2019	7,623,147,860
Límite autorizado STAP-0378-2018 del 08-03-2019	6,329,180,000
Límite autorizado Decreto 41648-H del 15-05-2020	1,293,967,860
	-
LIMITE DISPONIBLE	1,032,000,000.00

Anexo N°3 Plan Operativo Institucional

PLAN OPERATIVO EXTRAORDINARIO 03-2019											
Producto (Objetivo Operativo)	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Unidad de Medidas del Producto	Indicadores de Gestión/Resultados	Fuente de Verificación del Indicador	Total Usuario(a)s	Cobertura Geográfica por Región	Meta Anual	Tipo de indicador	Monto Total	Fuente de Financiamiento	Responsable(s)
Estudio de investigación para la evaluación de las poblaciones de camarón de profundidad en el océano pacífico costarricense.	Estudio realizado	Número	Número de estudios realizados	1. Informes de seguimiento. 2. Evaluaciones realizadas.	NA	Golfo de Nicoya	0,5	Absoluto	(925,490,000)	Institucional (Transferencia Corriente)	Dirección General Técnica (Departamento de Investigación)
Adquisición de dispositivos para el sistema de monitoreo de la flota pesquera nacional de pequeña escala.	Dispositivos electrónicos para seguimiento	Número	Número de dispositivos electrónicos adquiridos	1. Informes de seguimiento. 2. Evaluaciones realizadas.	NA	Golfo de Nicoya	1,100	Absoluto	(106,510,000)	Institucional (Transferencia Corriente)	Dirección General Técnica
						Pexa 03-2019			- 1,032,000,000.00		

Anexo N°4 Certificación de la CCSS

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA15162630
Patrono al Día

Al ser las 9:05 AM del 30/09/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	4000153004

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000153004	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	PUNTARENAS

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Anexo N°5 Certificación Bloque de Legalidad de Presupuesto

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito Lic. Manuel Enrique Benavides Naranjo, cédula No. 2-343-140, Jefe de Presupuesto, designado por Msc. Moises Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo como responsable del presupuesto extraordinario No. 02-2019 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o la devolución sin trámite del documento presupuestario según corresponda³, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁴ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁵ y sus reformas.	X			Se emite certificación y se remite archivo digital en la misma fecha.
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁶ y sus reformas.			X	No aplica para este documento
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	No aplica para este documento
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹⁰ , según corresponda.			X	No aplica para este documento
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			X	No aplica para este documento

⁴ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁵ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

⁶ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Idem

⁹ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁰ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹¹ .	X			
8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de “Edificios” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es “Sí” indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. ¹²			X	
9. El documento presupuestario fue aprobado ¹³ por la instancia interna competente ¹⁴ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			Sesión 45-2019, AJDIP 470-2019 del 26/09/2019

¹¹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de “Piezas y obras de colección” de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida “Edificios” **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

¹³ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁴ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.



Departamento Financiero
Sección Presupuesto



Esta certificación la realizo a las 13:30 horas del día 27 de mes de SEPTIEMBRE del año 2019.

Firma: _____

Nombre: **Manuel Enrique Benavides Naranjo**
Puesto: **Jefe de Presupuesto**

Anexo N°6 Certificación bloque de Legalidad de Planificación



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS PLANES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del plan operativo institucional, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República"¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de planificación institucional de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

¹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS PLANES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito RANDALL SÁNCHEZ CAMPOS (a) (JEFE DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, INCOPECSA, responsable del proceso de formulación del plan operativo 2019 de entidad u órgano DESCONCENTRADO, designado por PRESIDENCIA EJECUTIVA, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. El plan operativo institucional ³ fue aprobado por el superior jerarca (Junta Directiva o similar).	X			
2. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República":	X			
a) Principios de la formulación presupuestaria:				
i) Integralidad				
ii) Divulgación	X			
iii) Participación	X			
iv) Flexibilidad	X			
v) Sostenibilidad				
b) Que responda a:				
i) Políticas institucionales	X			
ii) Planes de mediano y largo plazo	X			Plan Nacional de Desarrollo Pesquero Aprobado en la Gaceta No. 119 del 21-06-2013- Alcance No. 114 Decreto Ejecutivo No. 37587-MAG

² Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Debe entenderse que el instrumento denominado Plan operativo institucional (previsto en el Decreto N° 34558-H-PLAN) no sustituye los que la institución ya utiliza para el proceso de planificación de corto, mediano y largo plazo (Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica). Por consiguiente, las instituciones deben contar con un plan institucional, con el correspondiente nivel detalle, que sirva de sustento a las asignaciones presupuestarias propuestas.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
iii) Plan Nacional de Desarrollo (en los casos que corresponda)	X			Idem con el anterior.
c) Financiamiento suficiente y oportuno en el presupuesto para el cumplimiento de lo programado.	X			
d) Relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en el plan operativo institucional.	X			
e) Medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
f) Utilización de los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos.		X		
3. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica" ⁴ :				
a) Aspectos Estratégicos Institucionales	X			
b) Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) ⁵			X	
c) Programación Estratégica a nivel de Programa (MAPP)			X	
d) Aprobación ⁶ del/de los respectivo(s) Ministro(s) rector(es) de sector para la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI), en el caso de instituciones que figuran como ejecutores de las acciones y metas estratégicas del PND.			X	
4. Se cuenta con un Programa institucional de inversión pública de mediano y largo plazo ⁷			X	
a) Está debidamente actualizado			X	
b) Cuenta con el dictamen respectivo de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.			X	
c) Es compatible con las previsiones y el orden de			X	

⁴ Ver en página electrónica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Entre otras cosas se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.

Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

⁵ Especialmente se indica que la MAPI permite obtener información anualizada de las metas estratégicas institucionales que aportan directamente al logro de las metas de las acciones estratégicas sectoriales anuales establecidas en la Matriz Anual de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional -MAPSEI- y los recursos presupuestarios estimados para su ejecución.

⁶ Según lo dispuesto en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto No 35374, publicado en el Alcance 26 de La Gaceta No 139 del 20 de julio del 2009).

⁷ Acorde con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento a la Ley No 8131 (Decreto No 32988), en el Decreto Ejecutivo N° 34694 PLAN-H y en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
prioridad establecido en el PND y en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP).				
d) Los proyectos de inversión responden a soluciones específicas derivadas de políticas públicas, leyes y reglamento vigentes, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) ⁸ .	X			
e) Los proyectos de inversión cuentan con el aval y dictamen técnico de las rectorías sectoriales ⁹ .			X	
f) Los proyectos de inversión cuentan con el criterio técnico favorable de la Unidad de Inversiones Públicas de MIDEPLAN ¹⁰ .			X	
g) Los proyectos de inversión guardan concordancia con los listados de proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Pública con las prioridades institucionales y el Plan Nacional de Inversiones Públicas ¹¹ .			X	
h) Se cuenta con el dictamen y aval de MIDEPLAN de la Matriz Anual de Programación Sectorial (MAPSESI) ¹² .			X	
5. El plan institucional cumple con lo establecido en las "Directrices sobre la aplicación de la "Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República" N° 8270:	X			
a) Estructura programática del plan-presupuesto (punto II.1.5.4 de la Circular N° 8270)	X			
b) Objetivos generales o estratégicos del ente u órgano, valores y factores clave de éxito (punto II.1.5.5 de la Circular N° 8270)	X			
c) Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular N° 8270)	X			
d) Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la Circular N° 8270)	X			
e) Catálogo de indicadores (punto II.1.7.15 d, de la Circular N° 8270)		X		
f) Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270)			X	

⁸ Según lo establecido en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

⁹ De acuerdo con lo dispuesto en la norma 1.11 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹⁰ Acorde con lo indicado en la norma 1.15 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹¹ De conformidad con lo indicado en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹² Según lo establecido en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan institucional y el presupuesto ordinario para el periodo 2019 se encuentran debidamente vinculados.	X			
2. La estructura programática del plan institucional es coherente con la estructura programática del presupuesto ¹³	X			
3. En el plan institucional se establecen prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
4. La institución cuenta con:				
a) Una definición clara de las funciones institucionales.	X			
b) La identificación de la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	X			
c) Un organigrama debidamente actualizado.		X		Pendiente de aprobar en el proceso de modernización institucional que establece un organigrama actualizado de la institución.
d) Un diagnóstico institucional.		X		
e) La definición de los funcionarios encargados de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de planificación, así como de los responsables de la ejecución del plan operativo institucional.	X			
f) La estimación de recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del plan operativo institucional, en el nivel de subpartida presupuestaria.	X			

Esta certificación la realizo a las 10 AM horas del día de 13 mes de marzo del año 2019.

Firma

¹³ Conforme lo dispuesto en la norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República", el punto II.1.5.4 de la circular N° 8270 y los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica (Decreto No 34558).



AJDIP/470-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
45-2019	26-09-2019	DGA	DE INMEDIATO

Considerando

1-Se recibe a la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa y al Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Sección de Presupuesto, quienes presenta a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva, el Presupuesto Extraordinario N°. 03-2019, el cual fue remitido mediante oficio SPRE-0169-2019, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo.

2- Que el origen de recursos, contempla un rebajar egresos en el Programa No. 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola de \$1,032,000,000.00, específicamente en las partidas de Servicios por \$925,490,000.00 y partida de Bienes Duraderos por \$106.510.000.00.

3- Que la aplicación de recursos, contempla un rebajar de ingresos de \$1,032,000,000.00 de los cuales en su totalidad corresponde a "Transferencias Corrientes del Gobierno Central

4-Escuchadas las explicaciones rendidas por los Sres. Valverde Cordero y Benavides Naranjo, así como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, así como con las valoraciones realizadas, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo la aprobación del misma, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°. 03-2019, presentado mediante oficio SPRE-169-2019, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto con un rebajar de ingresos y egresos de \$1,032,000.00 de la siguiente manera:

ORIGEN DE RECURSOS

REBAJAR EGRESOS

Partida	Descripción Egresos	Total	Prog. 2 Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola
1	SERVICIOS	925,490,000.00	925,490,000.00
5	BIENES DURADEROS	106,510,000.00	106,510,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	1,032,000,000.00	1,032,000,000.00
	TOTAL ORIGEN	1,032,000,000.00	

AJDIP/470-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

APLICACION DE RECURSOS

REBAJAR INGRESOS		
Descripción Ingresos		Total
1 0 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	1,032,000,000.00
1 4 0 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,032,000,000.00
1 4 1 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	1,032,000,000.00
1 4 1 1 00 00 0 0 000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	1,032,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS		1,032,000,000.00
TOTAL APLICACIÓN		1,032,000,000.00

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;

Francy Morales H.



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPECSA.